



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2113/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

# ACUSE

C. Zayda Valeria Herrera Carranco  
Representante legal de la persona moral denominada  
ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V.  
Carretera Estatal No. 431, Km. 2+200, Calle 2, Lote 6  
Parque Tecnológico Innovación Querétaro  
C.P 76246, El Marqués, Qro.  
Teléfono: (442) 256-75-00  
Correos electrónicos: uv13@gcsma.mx; f.cuesta@zschimmer-schwarz.com.mx

Recibo original  
JESSICA GUADALUPE VARGAS  
HERNANDEZ  
18/12/24  
J. V. H.

Personas autorizadas para recibir notificaciones:  
CC. Felipe Javier Cuesta Zárate y/o Jéssica Guadalupe Vargas Hernández

Número de Registro Ambiental: Z&S2201101379

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2023 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de agosto de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0062/08/24, debido a la corrección de la capacidad de instalada, modificación en la denominación de los productos fabricados y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; y una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

### CONSIDERANDOS

- I. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0074/2023 de fecha 12 de enero de 2023, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2023 para el establecimiento ubicado en Carretera Estatal No. 431, Km. 2+200, Calle 2, Lote 6, Parque Tecnológico Innovación Querétaro, C.P 76246, El Marqués, Qro., que se dedica a la fabricación y distribución de productos [REDACTED], cuyo titular es la persona moral denominada ZSCHIMMER & SCHWARZ MEXICO, S.A DE C.V.
- II. Que en fecha 15 de agosto de 2024, la persona moral denominada ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V., a través de su representante legal la C. Zayda Valeria Herrera Carranco, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2023, mediante trámite registrado con bitácora 22/LU-0062/08/24, debido a la corrección de la capacidad de instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1693/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el cual fue notificado en fecha 18 el mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- IV. Que mediante escrito sin fecha, recibido en el ECC de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 22 de octubre de 2024, registrado con folio ORQRO/2024-0001451, la persona moral ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V., a través de su representante legal, la C. Zayda Valeria Herrera Carranco, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta ORE mediante el oficio número F.22.01.01.02/1693/2024, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002, debido a la corrección de la capacidad de instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.





**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**

**Oficio No. F.22.01.01.02/2113/2024**  
**Asunto: Se omite Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Gro., a 15 de noviembre de 2024

V. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0062/08/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2023, debido a la corrección de la capacidad de instalada; modificación en la denominación de los productos fabricados y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones realizadas al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2023 queda actualizada de la siguiente manera:

**CONDICIONANTES:**

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Carretera Estatal No. 431, Km. 2+200, Calle 2, Lote 6, Parque Tecnológico Innovación Querétaro, C.P 76246, El Marqués, Gro., con Número de Registro Ambiental Z&S2201101379, cuyo titular es la persona moral ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación y distribución de productos [REDACTED] con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

6. La persona moral ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V., deberá cumplir con la medidas que le resulten aplicables cuando sea emitida una Declaratoria de Contingencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos y Acciones a Ejecutar durante un Episodio





**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**

**Oficio No. F.22.01.01.02/2113/2024**  
**Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

de Contingencia Ambiental por Ozono (O<sub>3</sub>) en el Estado de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en fecha 29 de marzo de 2024.

**TÉRMINOS:**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: [REDACTED]

[REDACTED]; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0062/08/24, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54, 55 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

**TERCERO.-** Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2023 permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en Carretera Estatal No. 431, Km. 2+200, Calle 2, Lote 6, Parque Tecnológico Innovación Querétaro, C.P 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V.

**CUARTO. -** Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral ZSCHIMMER & SCHWARZ MÉXICO, S.A DE C.V., a través de su representante legal, la C. Zayda Valeria Herrera Carranco, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo.

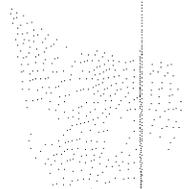
**Atentamente**  
La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Luciana Servín Vázquez

C.c.e.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, enrique.arriaga@semarnat.gob.mx  
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho ORPA de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx  
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, marresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2024-0001451  
22/LU-0062/08/24  
LSV/HGAO/JMM/cafa





Faint, illegible text or markings in the top-right corner.

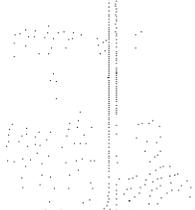
Faint, illegible text or markings in the upper-left quadrant.

A block of very faint, illegible text located in the center of the page.

Another block of very faint, illegible text located in the center of the page, below the first block.

Faint, illegible text or markings in the lower-right quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower-right quadrant, below the previous block.





**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a: Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad de Instalada y Residuos Peligrosos .

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta\_\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)